

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 37

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 4TA DE LA ORDENANZA NÚMERO 7 SERIE 2014-2015 QUE ACTUALIZA EL CANON DE ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y ESTRUCTURAS MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107, mejor conocida como Código Municipal, según enmendada, en su **artículo 2.030 – Arrendamiento Sin Subasta** establece que, “cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública”.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Culebra, es dueño en pleno dominio de varias estructuras que albergan diferentes entidades gubernamentales, así como también de terrenos que son objetos de arrendamiento.

POR CUANTO: Es imperante que el Municipio de Culebra actualice los cánones de arrendamiento de sus propiedades, velando por los mejores intereses del gobierno municipal.

POR CUANTO: De igual forma, el 18 de diciembre de 2014 la Honorable Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza número 7 serie 2014-2015, con el fin de derogar la Ordenanza número 20 serie 2004-2005 y las Ordenanzas número 6 y 10 serie 2012-2013, que actualizan el canon de arrendamiento de terrenos y estructuras municipales. No obstante, por error o inadvertencia, en la sección 4ta de la antes mencionada ordenanza se fijó, por error, el arrendamiento de los terrenos municipales que no contengan edificación en un precio mínimo de \$2.00 dólares el metro cuadrado; debiendo el mismo decir \$2.00 el pie cuadrado.

POR CUANTO: Por tal razón, se aprueba la presente ordenanza para enmendar aquella aprobada el día 18 de diciembre de 2014.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

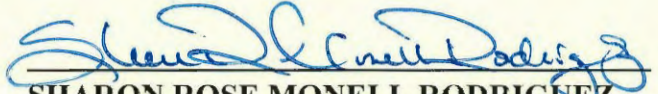
SECCIÓN 1RA: Enmendar la ordenanza número 7 serie 2014-2015 a los fines de corregir la sección 4ta de dicha ordenanza fijando el arrendamiento de los terrenos municipales que no contengan edificación en un precio mínimo de \$2.00 el pie cuadrado.

SECCIÓN 2DA: Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesario comenzará a regir tan pronto sea firmada y aprobada por la honorable Legislatura Municipal y el Alcalde de Culebra, Puerto Rico.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 26 DE ENERO DE 2022.



HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

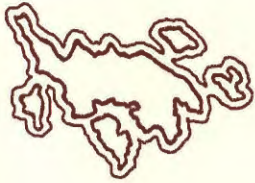


SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY 26 DE ENERO DE 2022.



HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 37 Serie 2021-2022, aprobada el día 26 de enero de 2022, por la Honorable legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. Gorzález Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 3 EN CONTRA: AUSENTE: 2 ABSTENIDO:

QUE: A modo de precaución ante el alza de casos positivos que enfrenta Puerto Rico y nuestra isla municipio, esta reunión se llevó a cabo de forma virtual.

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 26 de enero 2022.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARÍA
LEGISLATURA MUNICIPAL